



Expediente n.º: CI 39/11 seguido por los siguientes hechos: ejercer la venta ambulante sin autorización municipal.

Normativa infringida:

- Ley 3/2002, de 9 de mayo, de Comercio de la Comunidad Autónoma de Extremadura: artículo 14.3.

Tipificación de la infracción:

- Ley 3/2002, de 9 de mayo, de Comercio de la Comunidad Autónoma de Extremadura: artículo 47 j).

Sanción: ciento veinticinco euros (125 €).

Plazo de presentación de alegaciones: 10 días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Órgano competente para resolver: la Jefa de Servicio de Comercio. Rocío Esteban Corchero.

Órgano instructor: el Asesor Jurídico. Francisco Javier Ordiales Bonilla.

Mérida, a 4 de enero de 2012. La Jefa de Servicio de Comercio, ROCÍO ESTEBAN CORCHERO.

• • •

*ANUNCIO de 4 de enero de 2012 sobre notificación de acuerdo de cambio de instructor en el expediente sancionador n.º CI 44/11, en materia de comercio. (2012080090)*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario el acuerdo de cambio de instructor del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE núm. 12, de 14 de enero).

La parte dispositiva del citado acuerdo es del tenor literal siguiente:

“Por medio del presente escrito se le comunica que en el procedimiento sancionador incoado frente a Vd. sobre presuntas irregularidades en materia de comercio interior, catalogado con el núm. CI 44/11, se procede a nombrar como nuevo Instructor en sustitución del anteriormente nombrado a:

Fco. Javier Ordiales Bonilla, licenciado en derecho, que ocupa el puesto de trabajo 9663 que corresponde a una plaza en la Asesoría Jurídica de la Sección de Tramitación Jurídica del Servicio de Comercio de la Dirección General de Ordenación Industrial y Comercio, Consejería de Empleo, Empresa e Innovación y que tiene su domicilio en Paseo de Roma, s/n., 06800 Mérida, dándole traslado de las actuaciones que han servido de base a este expediente.



El régimen de recusación del citado personal será el previsto en el art. 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común”.

Mérida, a 4 de enero de 2012. La Jefa de Servicio de Comercio, ROCÍO ESTEBAN CORCHERO.

• • •

*ANUNCIO de 4 de enero de 2012 sobre notificación de acuerdo de cambio de instructor en el expediente sancionador n.º CI 48/11, en materia de comercio.* (2012080091)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario el acuerdo de cambio de instructor del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE núm. 12, de 14 de enero).

La parte dispositiva del citado acuerdo es del tenor literal siguiente:

“Por medio del presente escrito se le comunica que en el procedimiento sancionador incoado frente a Vd. sobre presuntas irregularidades en materia de comercio interior, catalogado con el núm. CI 48/11, se procede a nombrar como nuevo Instructor en sustitución del anteriormente nombrado a:

Francisco Javier Ordiales Bonilla, licenciado en derecho, que ocupa el puesto de trabajo 9663 que corresponde a una plaza en la Asesoría Jurídica de la Sección de Tramitación Jurídica del Servicio de Comercio de la Dirección General de Ordenación Industrial y Comercio, Consejería de Empleo, Empresa e Innovación y que tiene su domicilio en Paseo de Roma, s/n., 06800 Mérida, dándole traslado de las actuaciones que han servido de base a este expediente.

El régimen de recusación del citado personal será el previsto en el art. 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común”.

Mérida, a 4 de enero de 2012. La Jefa de Servicio de Comercio, ROCÍO ESTEBAN CORCHERO.

• • •